

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA  
DESCENDENTE DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO  
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)  
SEPTIEMBRE 2018 – SEPTIEMBRE 2021**

**DIP. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS  
ELECTA POR EL PRINCIPIO DE  
MAYORÍA RELATIVA  
DISTRITO III**

**SUPLENTE  
BEATRIZ EUGENIA YAMAMOTO CÁZARES**



**Actualizado al 29 de noviembre 2018  
(Participaciones: 7)**

**LA DIPUTADA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, INTERVIENE PARA  
RECTIFICACIÓN DE HECHOS AL DIPUTADO RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ  
ALBO.**

**Sesión Ordinaria 29 de noviembre de 2018**

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Muchas gracias señora presidenta de la mesa directiva. Compañeros diputados y diputadas.

Seré muy breve. Nada más es precisión en cuanto a lo que acaba de señalar.

La Ley de Hacienda es la que establece el objeto y el sujeto; no establece las tasas y las tarifas; para eso está la Ley de Ingresos; ambas son aprobadas por este Congreso; entonces, no es a disposición del Ejecutivo, aquí lo votamos; lo único que dejo aquí en la mesa, es que son dos cosas diferentes, que no podemos estar señalando cosas que no son reales y también quiero precisar justamente el contenido de la ley; como la Ley de Hacienda establece sujeto y objeto y la Ley de Ingresos establece las tasas y las condiciones de cobro, pues efectivamente en la Ley de Ingresos propuesta establece que arriba de los 500 es donde se pagará; no para todos, y eso sí lo quiero precisar, no establece que es a la totalidad de la población.

Básicamente es al dos por ciento que tengan un vehículo de lujo, pero ni siquiera quiero entrar a la discusión, yo creo que eso se va a ver en la mesa, aquí lo vamos a estar discutiendo cuando estemos aprobando tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto, creo que ni siquiera valdría la pena entrar a la discusión, ya lo



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL**

veremos en su momento, pero sí quiero pensar que son dos cosas diferentes, la Ley de Hacienda es sujeto y objeto y la Ley de Ingresos establecerá tasas y tarifas. Gracias.

¡Perdón!, se me olvidaba el tema de comunicación, solamente para precisar, también es importante analizarlo posteriormente en la mesa.

**-La C. Presidenta:** Diputada, ¿me permite un momento por favor?

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Sí.

**-La C. Presidenta:** ¿Sí, diputado Márquez Albo?

**C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo:** Al término.

**-La C. Presidenta:** Adelante diputada.

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Perdón, se me pasaba comentar, en el tema de comunicación establecía que habría un incremento, el dato que tenemos es que del 2018 es 89 mil millones de pesos y en el 2019 viene a la baja con 81, es más o menos un 9 por ciento a la baja; solamente para precisar. Gracias.

**LA DIPUTADA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, CONTESTA ALUSIONES PERSONALES AL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO.**

**Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2018**

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Justamente coincido que *del dicho al trecho hay mucho, una brecha muy grande, ¿no?* Y yo lo que quiero, y me conoce justamente el Doctor Márquez, porque coincidimos y si alguien ha peleado justamente por los temas de austeridad porque ni galletas les deba, es el doctor; yo sí lo cumplo y lo hago todos los días donde he trabajado. Y usted señala que una nota, en una nota se pueden decir muchas cosas; en ningún momento yo evado, pueden hacerme todas las preguntas que quieran porque no hay nada qué esconder; en su momento quien decide cuánto gano es aquí, y no es una persona, es el Pleno, ¿sí?, entonces siempre he sido muy puntual y respetuosa de quiénes toman las decisiones.

**-La C. Presidenta:** Diputada Alejandra Gutiérrez, ¿me permite por favor?

Sí diputado Alejandro Prieto, ¿para qué efecto?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Si por su conducto, me permitiría la diputada hacerle una pregunta.

**-La C. Presidenta:** Diputada, ¿le acepta una pregunta al diputado Ernesto Prieto?

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Creo que ya estuvo bueno de que me estén interrumpiendo.

**-La C. Presidenta:** Diputada, ¿le acepta la pregunta al diputado?

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** ¡No!

**-La C. Presidenta:** No fue aceptada la pregunta diputado Ernesto Prieto.

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Si me la preguntara el coordinador...

**-La C. Presidenta:** Adelante diputada Alejandra Gutiérrez.

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Entonces sí quiero ser muy puntual; hay que ser congruentes y actuar en consecuencia. En el trayecto de mi vida he sido muy puntual, donde he estado laboralmente para poner medidas de austeridad y yo sí quiero señalar que las medidas de autoridad también del estado están ahí, los invito a que las revisen porque muchas cosas de las que han venido pidiendo, desde hace mucho tiempo aquí en el estado, ya existen. Es cuánto.

**LA DIPUTADA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, RECTIFICA HECHOS  
AL DIPUTADO RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO.**

**Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2018**

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Con su permiso, nuevamente.

Voy a empezar de lo último, al principio, dicho por mi compañero diputado.

Primero empiezo con el tema de **lineamientos de austeridad**. Aquí se está afirmando, categóricamente, que no se ha hecho ningún criterio y ningún lineamiento, y ni se ha aplicado en materia de austeridad; yo quiero señalar que también se ha avanzado mucho aquí en el Estado de Guanajuato y hemos sido pioneros justamente con la Ley para el Control y Ejercicio de los Recursos Públicos que vino a poner orden en muchos sentidos, y hay lineamientos de austeridad que han venido reconociendo a nivel nacional y también hemos sido pioneros, y -de hecho-, yo me congratulo porque siendo justamente síndico mi compañero diputado y estando yo también en la tesorería, precisamente implementamos todavía más medidas de austeridad y también se hizo a nivel estatal porque fue de manera conjunta; hoy Guanajuato se puede distinguir en que lo tiene en ley y lo viene haciendo en la práctica, que el estado lo tiene y *también en* todos los municipios se vigila que tengan lineamientos de austeridad; siempre va a haber cosas para perfeccionar, pero a Guanajuato se le ha reconocido a nivel nacional justamente por tomar este tipo de medidas y han venido a copiar justamente aquí al estado cómo lo hemos venido haciendo para poder estar replicando, también, en otros municipios en otros estados. Yo los invito a que conozcan los lineamientos porque muchas cosas que se dicen que se deben de hacer, aquí en Guanajuato desde hace mucho se han venido haciendo, y de verdad somos ejemplo. ¡Claro!, estoy convencida de que hay muchas áreas de oportunidad, lo peor que pudiéramos decir es que estamos ya sin ningún área de oportunidad; siempre hay manera de perfeccionar las cosas, pero Guanajuato, insisto, es ejemplo en este tema; y,

**Segundo.** Cuando hacen referencia justamente a lo que se ha venido manifestando en medios y a los anuncios que se han venido haciendo en los medios relativos a nuevos impuestos, nos queda claro a todos que aquí es donde se va a votar; sin embargo, en ningún lado, en ninguna ley se establece que hay una prohibición, porque lo han hecho también alcaldes, de manifestar qué es lo que van a proponer; porque, ¿díganme quién de sus alcaldes no ha hecho rueda de prensa o ha señalado a los medios cómo mandó sus propuestas de leyes de ingresos?; o sea, no es prohibitivo, no hay ningún impedimento legal que señale que no pueden manifestar qué es lo que están proponiendo.

Hoy nos queda claro que no se ha presentado todavía el Paquete Fiscal, tienen hasta el 25 de este mes para poderlo presentar; yo sí quiero también hacer un señalamiento y es que tenemos una gran responsabilidad aquí en el Congreso como diputados locales; efectivamente a nosotros nos toca aprobar tanto los ingresos como los egresos; no es una tarea sencilla, ni tampoco es la más popular; creo que a nadie

le gusta estar cobrando ni a nadie le gusta que le cobren, pero es una responsabilidad que se tiene que asumir; si no, ni el Ejecutivo ni nosotros tendríamos nada que hacer aquí si no vamos a asumir la responsabilidad que, aparte, no es nada agradable porque a nadie le gusta que le cobren; pero aquí tenemos que generar justamente las leyes de ingresos que son el parteaguas para que se puedan cubrir los programas y los proyectos de gobierno; no podemos ser irresponsables.

**-La C. Presidenta:** Diputada Alejandra, ¿me permite un momento?

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** ¡Sí, claro que sí!

**-La C. Presidenta:** Sí diputado Raúl Márquez, ¿para qué efecto?

**C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo:** Pedirle, por su conducto, si la diputada se ciñe a la rectificación de hechos que solicitó.

**-La C. Presidenta:** No ha lugar diputado porque la diputada Alejandra Gutiérrez ha sido muy puntual en dos temas que está rectificando hechos particulares que usted mencionó.

Adelante diputada.

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Gracias.

Justamente refiero por lo que pedí el tema, nuevamente porque eran dos justamente.

El segundo tema, se señala que -aquí es donde se aprueba-, yo creo que en ningún momento se ha dicho que ya lo aprobaron; quien asuma eso es que *probablemente* esté en un error, aquí es donde se aprueba y en ningún momento se dice que ya es un hecho, nosotros tenemos la facultad, para eso existe este Congreso, y yo puntualizo, tenemos que ser responsables, los dineros tienen que ser gastados de manera en lo que más necesita la gente y también el cobro de los impuestos, derecho, ¡en fin! Cualquier contribución.

Yo a lo que los invito es que analicemos en esta mesa justamente estas propuestas, que estemos abiertos al diálogo, que oigamos a todas las voces y yo sí quiero reconocer, aunque se ha criticado, que haya ciudadanos, que haya empresarios que se preocupan y se ocupan, porque no se vale solamente venir y quejarse de que las cosas están mal, de que las cosas no suceden, hay una gran diferencia entre la gente que quiere actuar y la gente que solamente señala, y yo sí quiero reconocer el trabajo que han venido haciendo muchos ciudadanos que participan en concejos, que dedican su tiempo, su esfuerzo ¡y también a veces su dinero!, para estar participando. Hoy viene una propuesta de ciudadanos y hay que escucharla, ¿por qué descalificar solamente porque viene de un sector? eso creo que es discriminatorio.

**-La C. Presidenta:** ¿Me permite diputada?

Sí, adelante diputada María Magdalena Rosales ¿para qué efectos?

**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** Sí, para rectificación de hechos.

**-La C. Presidenta:** No es el momento diputada, hasta que concluya la oradora puede hacer uso de la voz para ese efecto.

Adelante diputada.

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Esto, lo que está haciendo justamente el Ejecutivo como una propuesta que aún no se hace formal, que la vamos a estar recibiendo aquí a más tardar el día 25, es ser responsables y, como lo decía rato, un Ejecutivo responsable es aquél que planea con metodología, que programa con conocimiento y que, también, presupuesta con responsabilidad; entonces, hay que subirnos al avión, les digo que esto es como si fuera un piloto que está revisando justamente que todos los aparatos funcionen antes de emprender el vuelo, porque lo que no quiere es que el avión se caiga y que todos mueran en el camino; hay que tomar todas las previsiones y lo que no podemos es cerrar los ojos, decir que no necesitan más recursos para seguridad, para desarrollo social, para salud; yo creo que tenemos que tener nuestras orejas muy atentas y también los ojos.

**-La C. Presidenta:** Concluya diputada.

Sí diputado Márquez Albo, ¿para qué efectos?

**C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo:** Era para invitarla a que se ciñera al tema, ya hasta clases de aeronáutica estamos recibiendo.

**-La C. Presidenta:** Concluya diputada.

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** No son clases de aeronáutica, son ejemplos y ejemplos han puestos muchos de mis compañeros cuando pasan al frente y no hay ninguna limitante.

**-La C. Presidenta:** Diputada Alejandra, ¿me permite?

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Concluyo...

**-La C. Presidenta:** ¿Me permite diputada?

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Sí.

**-La C. Presidenta:** Sí diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, ¿para qué efecto?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Pensé que ya había terminado.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL**

**-La C. Presidenta:** Adelante diputada y si puede concluir, por cuestión de tiempo también. Gracias.

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Claro que sí, concluyo. Es importante que escuchemos todas las voces y analicemos el presupuesto de manera responsable y técnica y que no solamente vengamos a señalar sin ningún análisis técnico. Es cuánto.

**PARTICIPA LA DIPUTADA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, RECTIFICANDO HECHOS AL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO.**

**Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2018**

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Bueno, con su permiso nuevamente.

Solamente para aclarar que son cosas diferentes e, insisto, hay etapas que vienen muy claras en la ley; una cosa es la planeación, otra es la programación -que es a lo que se refiere, lo que están proponiendo el día de hoy-, y la tercera etapa es justamente la presupuestación, como parte de la etapa global de la presupuestación; en la programación que es lo que ustedes pretenden hacer, iclaro que está contemplado y no hay ninguna restricción!, lo acaba de leer, de lo que usted leyó, idiscúlpeme, pero no había ninguna restricción justamente para decir que no puede hacer una consulta sobre el tema de los programas! La restricción es muy concreta y tiene su razón de ser, en su momento se expresó en la exposición de motivos, de que tú no puedes consultar si le das cinco, diez pesos a lo que quiera la gente, lo que tú tienes que tener es una planeación; insisto, es un tema profesional y tiene que ser algo que beneficie a toda la gente; entonces yo sí quiero insistir en que *creo* que hay una mala apreciación, con todo respeto, no es con el afán de ofender, sino señalar que sí creo que hay una mala apreciación porque una cosa son justamente los programas y otra cosa son los ingresos y los egresos que *justamente* es a lo que hace referencia el artículo 35 que usted acaba de leer; lo que aquí se planteó inicialmente por mi compañera diputada es en cuanto a los programas y son cosas diferentes y son etapas diferentes.

**-La C. Presidenta:** Diputada Libia García, ¿para qué efecto?

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** Para ver si, por su conducto, me podría permitir preguntarle a la oradora si me acepta una pregunta.

**-La C. Presidenta:** Diputada Alejandra Gutiérrez, ¿le acepta una pregunta a la diputada Libia García?

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Con mucho gusto.

**-La C. Presidenta:** Adelante diputada.

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** Muchas gracias. Diputada Alejandra, le quedó igual de claro a usted que a nosotros, cuando se pronunció nuestro compañero diputado diciendo que, *si algo no contempla la ley, entonces se hace una consulta fuera de la ley, precisamente para atender a sus inquietudes*, ¿le quedó claro igual que a nosotros, ¿verdad?

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** El legislativo legisla, pero *-sobre todo-* como legislativo tenemos que atender a lo que viene en la norma.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL**

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** ¡Se cambian con leyes las leyes que nos parecen que no están bien! Gracias.

**-La C. Presidenta:** Permítame diputada, no podemos hacer diálogos.

Adelante diputada Alejandra Gutiérrez.

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Ya terminé, muchas gracias.

**PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS,  
RECTIFICANDO HECHOS A LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ,  
EN EL TEMA DE LAS CONSULTAS POPULARES.**

**Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2018**

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Con su permiso señora presidenta y de la mesa directiva.

Compañeras y compañeros, yo creo que sí es preciso aclarar y, sobre todo, a los que nos escuchan, que no es verdad de que, hoy en día, nuestro sistema mexicano y nuestra normativa no permite, justamente, que se consulte a la ciudadanía; creo que se ha avanzado mucho en la normativa desde el tema de transparencia, en el tema de planeación; hoy tenemos presupuestos basados en resultados y justamente una de las etapas de la formación de un presupuesto es precisamente la planeación; ésta es básica, no podemos estar actuando en base a ocurrencias, tenemos que estar actuando en base a una planeación y, de hecho, nuestra Ley de Planeación la federal y también nuestra Ley de Planeación local establece la federal, en el artículo 20 y también en el artículo 1º como parte de sus objetivos de la ley, establece el tema de las consultas y se privilegia consultar a los ciudadanos para que puedan participar en una metodología organizada, muy clara, y que puedan establecer cuáles son sus prioridades y, una vez ya establecidas esas prioridades, poder estarlas plasmando desde presupuesto y, también, justamente a la hora de programar diciendo qué programa es al que se le va a poner recursos; hay etapas muy claras de la presupuestación, la primera que son cimientos y que son las bases, justamente es una planeación ordenada con metodología; la segunda etapa y la ley lo prevé, es precisamente el poner cuáles son los programas, se llama *programación*; una programación que viene también de la consulta que ya está en ley; posteriormente viene el ponerle los pesos y luego seguiremos analizando cómo se ejecuta y supervisar que la ejecución sea correcta; entonces yo creo que sí es importante precisar y no confundir a la ciudadanía que hoy no tenemos los mecanismos, éstos ya están en ley, lo que a mí me preocupa es que solamente se hagan consultas sin metodología, sin tener claro hacia dónde va orientado y que, el día de mañana, lejos de que tengamos programas que realmente beneficien a la gente y que tengan resultados concretos, que cambien el entorno, vayan a ser nada más utilizados de manera política o que se desperdicie el recurso, recurso que es necesario porque cada vez hay más necesidades en el país; entonces quería precisar que hoy sí tenemos mecanismos, no es verdad que no hay mecanismos para consultar, éstos tienen un orden, una normativa y lo que no podemos es estar violando nuestras leyes cada que se nos ocurra. Es cuánto.

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE RECONOCER A LOS ANIMALES COMO SERES SENTIENTES Y, POR LO TANTO, RECIBIR TRATO DIGNO.**

**Sesión Ordinaria 18 de octubre de 2018**

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Con su permiso señora presidenta de la mesa directiva. Con el permiso de todos los diputados y diputadas. ¡Bienvenidos a todos nuestros rescatistas independientes y a todas nuestras asociaciones protectoras de animales! Medios de comunicación, estudiantes y todos los que nos acompañan.

Me permito hacer uso de esta tribuna para defender una causa muy noble.

**»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE Guanajuato. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción 11, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción 11, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, a efecto de reconocer a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, recibir trato digno, en atención a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Doctrinalmente las Ciencias Jurídicas al abordar el tema de los animales lo han hecho desde un punto antropocéntrico, todo ello derivado de los mismos orígenes del derecho. Desde épocas romanas los animales fueron incluidos como cosas en propiedad dividiendo en personas, cosas (res) y acciones, siendo únicamente las personas aquellas quienes pueden ostentar derechos. Estando en pleno siglo XXI, habrá que replantearnos si es correcta dicha división o si sólo lo seguimos haciendo por haber sido heredados de esos antiguos ordenamientos.

Los orígenes filosóficos de la protección animal nos remontan a la corriente filosófica del Utilitarismo, creada por Jeremy Bentham en siglo XVIII la cual se basa en la premisa de que el dolor es algo que se debe evitar y en donde el bienestar es lo deseado. En su obra de 1789 «An Introduction to the Principles of Moral and Legislation» abogó por la consideración moral de los animales, centrando su atención sobre lo realmente importante: «la cuestión no es si pueden razonar o si pueden hablar, la pregunta es si pueden sufrir». En 2012 en una ponencia de diversos

neurocientíficos encabezados por Phillip Low y después de varias investigaciones declaran que todos los mamíferos y otros tipos de animales tienen terminales nerviosas que les permiten generar conciencia, lo cual es una función cognitiva avanzada que se produce en el cerebro, contestando a Jeremy Bentham, sí, los animales también pueden sufrir».

A continuación, mencionaremos dos experiencias internacionales. En primer lugar; Colombia se le otorga protección constitucional de los animales como seres sintientes, esto de acuerdo con la sentencia C-467 de 2016 que señala:

**«LA CATEGORIZACIÓN LEGAL DE LOS ANIMALES COMO BIENES JURÍDICOS, NO SE OPONE A LA CONSIDERACIÓN COMO SERES SINTIENTES DIGNOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL MALTRATO. LA CORTE DETERMINÓ QUE EN EL PRESENTE CASO, EL LENGUAJE, EN SÍ MISMO CONSIDERADO, NO ES SUSCEPTIBLE DE PROVOCAR UNA AFECTACIÓN NEGATIVA CONTRARIA A LA CONSTITUCIÓN O UN DETRIMENTO EN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ANIMALES.<sup>1</sup>»**

En segundo lugar; en octubre de 2017 en España se presentó iniciativa de reforma al Código Civil en el que se da una reforma de avanzada que busca reformar y agregar las siguientes disposiciones a dicho ordenamiento nacional:

«Artículo 333.

1. Los animales son seres vivos dotados de sensibilidad. Sólo les será aplicable el régimen jurídico de los bienes en la medida en que sea compatible con su naturaleza y con las disposiciones destinadas a su protección.

2. El propietario de un animal puede disfrutar y disponer de él respetando su cualidad de ser dotado de sensibilidad, asegurando su bienestar conforme a las características de cada especie. El derecho de uso no ampara el maltrato. El derecho de disponer del animal no incluye el de abandonarlo o sacrificarlo salvo en los casos establecidos en las normas legales o reglamentarias.

3. Los gastos destinados a la curación de un animal herido por un tercero son recuperables por su propietario en la medida en que hayan sido proporcionados y aun cuando hayan sido superiores al valor del animal.

4. Sin perjuicio de la indemnización debida según las normas generales de responsabilidad civil, en el caso de que la lesión de un animal de compañía, causada por un tercero, haya provocado su muerte, la privación de un miembro o un órgano importante, o una afectación grave o permanente de su capacidad de locomoción, su

---

<sup>1</sup> <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66881>

propietario y quienes convivan con el animal tienen derecho a una indemnización, que será fijada equitativamente por el tribunal, por el sufrimiento moral sufrido. »<sup>2</sup>

La legislación actual en materia de Derecho Animal se presenta en determinadas leyes federales y locales especializadas. Sin embargo, su actual aplicación tiene pocos resultados por no estar integrada de manera transversal; así también que las autoridades en su respectivo ámbito de competencia tampoco han capacitado ni puesto atención a ésta.

Tal vez por considerarlo un movimiento de moda, cuando es la legítima necesidad de una sociedad que hoy más que nunca se encuentra sensibilizada al tema de bienestar animal por lo que debemos adecuar el marco legal para poder adaptarnos y modernizarnos al tema.

En México, la Secretaría de Salud estima que existen más de 22 de millones de perros a escala nacional y más de diez millones se encuentran en la calle.

En México, 7 de cada 10 perros son abandonados en la calle; dejados sin cuidados para sobrevivir y reproduciéndose sin control porque no están esterilizados; dejando de ser animales de compañía para convertirse en fauna nociva, provocando también la proliferación de problemas de salud pública.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), de las 174 enfermedades infecciosas transmisibles de animales a humanos bajo condiciones naturales, 53 son transmitidas por los perros.

Ante este panorama, las entidades de gobierno se ven completamente rebasadas en su capacidad de atención y los recursos que destinan al control de los animales en calle, son insuficientes.

Lo que ha dejado de hacer el Gobierno sobre esta problemática, ha sido atendido en la medida de lo posible por la Sociedad Civil, con muchas limitaciones y carencias, en ese sentido, cabe señalar que en el país existen aproximadamente 130 organizaciones cuyo objeto de creación es la protección y rescate de la fauna doméstica que predomina en nuestro país bajo situación de abandono. No obstante, la mayoría de estas organizaciones no se encuentra registrada en el listado que elabora anualmente el Sistema de Administración Tributaria (SAT) para emitir recibos deducibles de impuestos por los donativos que reciben.

Lo anterior, impide que cuenten con los recursos económicos suficientes para mantener sus programas de protección, control y rescate de fauna doméstica.

Para dimensionar mejor el tema, se desglosan los siguientes datos:

---

<sup>2</sup> [http://www.congreso.es/public\\_oficiales/A12/CONG/BOCG/B/BOCG-12-B-167-1.PDF](http://www.congreso.es/public_oficiales/A12/CONG/BOCG/B/BOCG-12-B-167-1.PDF)

1. El costo anual promedio para el cuidado por mascota es de 1,500 pesos, incluye, atención médica veterinaria, estética y entretenimiento; a lo que hay que sumar en promedio el consumo de un kilo de alimento por mes.
2. El 25% de las mascotas adoptadas son devueltas a las asociaciones civiles.
3. El 98% de defensores de animales en México son voluntarios; además de no recibir remuneración por el trabajo, al contrario, con recursos propios sostienen la causa.
4. Por último, el rescate de un animal accidentado cuesta \$5,600.00 M.N. promedio; un rescate de un animal sano cuesta a las asociaciones \$1,100.00 M.N. promedio, sin considerar hospedaje y alimentación.

Por lo antes expuesto, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos esta iniciativa en la búsqueda de perfeccionar el marco normativo vigente buscando abatir la crueldad en las prácticas de los humanos sobre animales, considerando necesario atajar con medidas legislativas efectivas toda manifestación de crueldad animal como un deber ético.

Seguros como estamos de que los animales son seres sintientes cuyo vínculo con la especie humana va de la convivencia emocional a un lazo de dependencia para nuestras necesidad y preservación del hábitat, la biodiversidad y los ecosistemas.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 fracción 11 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, la propuesta pretende reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: La iniciativa busca perfeccionar el marco normativo en materia de protección animal en aras de abatir la crueldad en las prácticas de los humanos sobre animales, considerándolos seres sintientes cuyo vínculo con la especie humana va de la convivencia emocional a un lazo de dependencia para nuestras necesidad y preservación del hábitat, la biodiversidad y los ecosistemas.

III. Impacto presupuestario: De la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal, ya que su implementación no trasciende en la generación de

una nueva estructura administrativa, toda vez que no implica la generación de plazas ni erogaciones no previstas dentro del presupuesto de egresos estatal.

IV. Impacto social: Derivado de la aprobación de la presente iniciativa, generará en el ciudadano un deber ético y una obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**Único:** Se reforma la fracción I del artículo 2 y se adicionan los artículos 8 Bis, 9 Bis, 9 Ter y 72 Bis de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

### Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato

#### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos...

**I. Animales domésticos:** Los seres sintientes que son criados bajo el control del ser humano, que conviven con él y requieren de éste para su subsistencia, con excepción de los animales en vida silvestre o que se encuentren sujetos a las actividades pecuarias;

II a VI...

#### Obligaciones de las autoridades.

**Artículo 8 Bis.** Son obligaciones en común de las autoridades de la presente ley, las siguientes:

**I.** Reconocer a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, recibir trato digno;

**II.** La protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo con su naturaleza, características y vínculos con la persona;

**III.** Establecer las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones que correspondan por los actos de maltrato y crueldad, y

**IV.** Otorgar facilidades a quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.

#### Obligaciones de las personas

**Artículo 9 Bis.** Todas las personas tienen un deber ético y una obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, su tutela es de responsabilidad común.

#### **Acciones en favor de los animales**

**Artículo 9 Ter.** Todas las personas garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales como seres sintientes y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Además, contemplarán acciones para atender a animales en abandono.

#### **Sanciones por maltrato a animal doméstico**

**Artículo 72 Bis.** Al que intencionalmente realice algún acto de maltrato o crueldad en contra de un animal doméstico, se le impondrá una multa de cincuenta a doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente al momento de imponer la sanción, independientemente de las sanciones penales a que haya lugar.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Debido a lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Guanajuato, Gto., 18 de octubre de 2018. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Juan Antonio Acosta Cano. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. (Con observación) . Dip. Jéssica Cabal Ceballos. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Salim Alle. (Con observación) Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. »**

Es cuánto.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A FIN DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE ANALICEN Y APRUEBEN LAS REFORMAS NECESARIAS QUE PERMITAN, A TRAVÉS DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES, ESTABLECER UN MECANISMO DE EXCEPCIÓN EN LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL CUANDO SE TRATE DE PEQUEÑOS COMERCIOS Y ÉSTOS PUEDAN CONTINUAR TRIBUTANDO BAJO LOS REQUISITOS CONTABLES ESTABLECIDOS EN EL ANTIGUO RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.**

**Sesión Ordinaria 11 de octubre de 2018**

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Con la venia de la presidenta y de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Público presente. Medios de comunicación y aquellos que siguen esta sesión por los medios digitales, reciban todos un cordial saludo.

Siempre he señalado, y hoy lo reitero, que no es posible representar sin escuchar; por lo que tengo el firme compromiso de estar cerca de la gente, pues sólo aquel que vive una problemática de manera directa, sabrá interpretar y actuar en consecuencia.

En este sentido, es de su conocimiento que el régimen de pequeños contribuyentes tuvo su origen en la ley de Impuesto Sobre la Renta para el Ejercicio Fiscal 1998; su objetivo era incorporar a la mayoría de los vendedores que operaban en menos escala y muchos de los cuales estaban en el sector informal de la economía.

**(Leyendo) »DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que analicen y aprueben las reformas necesarias que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal, de conformidad a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El órgano legislativo tiene la facultad de crear impuestos y demás contribuciones. Una vez creadas mediante ley, el Estado, a través de la Administración Tributaria, tiene la facultad de recaudar. Así, la facultad recaudadora es la acción de realizar el cobro de las diversas obligaciones tributarias conforme a las leyes fiscales.

Originariamente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la encargada de cobrar las contribuciones en los términos de las leyes aplicables, y de vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales.<sup>1</sup> Esto lo realiza, en gran medida, por medio del órgano desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El SAT tiene por objeto «la realización de una actividad del Estado consistente en la determinación, liquidación y recaudación de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales».<sup>3</sup>

En ese contexto, el régimen de pequeños contribuyentes tuvo sus orígenes en la Ley del Impuesto sobre la Renta para el ejercicio fiscal 1998, su objetivo era incorporar a la mayoría de los vendedores que operaban en menos escala y de los cuales muchos estaban en el sector informal de la economía.

Así las cosas, el marco legal aplicable hasta el 2013, al Régimen de Pequeños Contribuyentes, se establecieron en los artículos 137 al 140 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, el numeral 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa única.

Para tal efecto, las personas físicas que se dedican al comercio, industria, transporte, actividades agropecuarias, ganaderas y que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general, podían optar por pagar el ISR como pequeños contribuyentes, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año anterior no excedieran dos millones de pesos.

Sin embargo, el paquete fiscal que se ingresó a la Cámara de Diputados en septiembre de 2013, y que sería aplicado en los ejercicios fiscales subsecuentes, contenía una serie de disposiciones en la materia, que condujeron a final de cuentas a eliminar este régimen de pequeños contribuyentes y a integrar un nuevo régimen, denominado de incorporación fiscal, que dio por terminado el anterior generando una serie de dudas, inconsistencias e inquietudes por cuanto se refiere a los nuevos requisitos que se agregaron, mismos que prometían resultar devastadores para el microempresario que a duras penas venían tratando de cumplir con sus deberes con el fisco, adicionalmente a la competencia desleal de las grandes empresas, el escaso financiamiento y a la casi inexistente asesoría administrativa que recibían para detonar su unidad productiva de trabajo o de servicios.

---

[3] Artículo 31, fracción XI, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 2 Artículo 2, Ley Orgánica del Servicio de Administración Tributaria.

Así, con motivo de la Reforma Hacendaria, para 2014 se eliminaron los regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios, creándose un nuevo Régimen denominado: «De Incorporación Fiscal», mismo que entró en vigor a partir del primero de enero de 2014. El que era REPECO (Régimen de Pequeños Contribuyentes) de forma automática se convirtió en contribuyente del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).

Esta modificación ofreció como beneficio del Régimen de Incorporación Fiscal las reducciones en el ISR aplicables en porcentajes, del 100% el primer año, al 10% el décimo año que lleve tributando:

Reducción del Impuesto Sobre la Renta a pagar en el Régimen de Incorporación.

Años	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Por la presentación de Información de Ingresos, erogaciones y proveedores	100%	90%	80%	70%	60%	50%	40%	30%	20%	10%

Después de cuatro años de la entrada en vigor de la reforma fiscal en cita, hoy somos testigos de los resultados lesivos que ésta tuvo para la economía del país y para las familias mexicanas.

Los Legisladores del Partido Acción Nacional, en distintas palestras, insistimos en que dicha reforma era regresiva, que impactaría en el sector productivo, en los pequeños comercios y en el salario real de los trabajadores.

Sin duda, el fin último de la reforma tuvo un efecto recaudador de impuestos más allá de promover la inversión, fortalecer la competitividad de nuestra economía y catapultar a la sociedad en general a mejores condiciones de bienestar.

En cambio, a pesar de las reformas que han sido aprobadas en diferentes rubros como la ya citada reforma fiscal, la energética y la laboral, se tuvo una economía que con dificultades creció poco más del 2% del PIB, situación que repercutió en mayor grado a los pequeños contribuyentes, sector que agrupa a más de 9 millones de pequeños comercios y millones de familias mexicanas que dependen de dicha actividad.

Sin temor a equivocarnos, uno de los efectos más contraproducentes que trajo consigo la reforma fiscal fue la eliminación del régimen de pequeños contribuyentes (Repecos) para sustituirlo por el régimen de incorporación fiscal (RIF). La aparición del RIF supone el traslado automático de un régimen a otro, sin consultar a los pequeños comerciantes y en contra de la voluntad y capacidad de decisión para saber qué régimen les convenía más.

El RIF ha generado una serie de complicaciones a los pequeños comercios registrados en el SAT porque implica llevar a cabo una contabilidad con software especializado, el uso de herramientas tecnológicas como el internet para poder realizar las declaraciones fiscales o transferencias electrónicas en lugares que difícilmente se tiene acceso como las zonas rurales.

Los resultados que el gobierno federal esperaba están muy alejados de la realidad. A pesar de que el SAT tiene registrados un total de 4.4 millones de contribuyentes bajo el régimen del RIF, el traslado de un régimen a otro supuso la baja de 517 mil contribuyentes (13% de la base inicial) posiblemente derivado de la presión fiscal bajo el cual comenzarían a tributar.

Entre las complicaciones que se pueden detectar de tributar en el nuevo régimen del RIF es que muchos pequeños comerciantes desconocen los cambios que generó la reforma lo que ha complicado a su vez tanto la contabilidad como el pago de impuestos.

La complicación de las leyes fiscales, en especial la del Impuesto Sobre la Renta ha traído consigo que muchos pequeños comercios opten por la informalidad. Esto no abona al objetivo inicial del gobierno federal que prometió ampliar la base de contribuyentes.

Así lo muestran los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2015 elaborado por el INEGI. Si bien es cierto que México registró una menor tasa de desempleo en el primer trimestre (4.4% comparado con el 5.5 de 2014) la población que trabaja en el sector informal se incrementó.

Al empleo informal se han sumado 29 millones de personas (57.8% de la población ocupada), atendiendo al último censo, en 2015 la informalidad aumentó en poco más de 633 mil personas lo que representa un aumento de 2.2% respecto al primer semestre del 2014 aun cuando la tasa de informalidad laboral disminuyó 0.2%.

Estos 29 millones de personas no cuentan con un contrato, no son sujetos a prestaciones sociales, además, no contribuyen con el pago de sus impuestos debido a su estado de informalidad.

La situación se hace aún más grave si consideramos que el 43% de ellas son personas en un estrado de edad entre los 25 a 44 años, básicamente la edad en la que son más productivos en su etapa laboral.

En el devenir de la presente Acuerdo, también puntualizamos que en 2015 México contribuyó con un número importante de trabajadores informales en América Latina, con una tasa de 57.46%; por arriba del promedio en la región que es 51.3%, lo que revela que es indispensable fortalecer las políticas encaminadas a formalizar el empleo.

Naciones como Argentina tienen una tasa de empleo informal de 33.5%; mientras que en Brasil es de 32.2%; y las otras naciones que junto con México tienen las tasas más altas de informalidad son Colombia, con 49.3% de trabajadores informales, y Perú, 68.8 por ciento.

La realidad que vive el pequeño comercio es mucho más sencilla de lo que supone la aplicación de las leyes fiscales. La contabilidad del pequeño comercio es una contabilidad básica, que no requiere sistemas contables electrónicos, por lo tanto, es importante que el Gobierno Federal entienda que el pequeño comercio requiere de registros contables simplificados que no sólo les permita mantenerse en la formalidad, sino también hacer accesible el pago de sus impuestos.

Por esta razón, en Acción Nacional hemos sido contundentes en señalar que la reforma propuesta en materia del Régimen de Pequeños Contribuyentes lesiona gravemente al pequeño comercio y con ello, a una gran parte de la economía mexicana en su totalidad.

En este contexto, resulta fundamental atender a este sector de la población que contribuye a la dinámica económica del país. Es primordial que tanto el Congreso de la Unión como el Ejecutivo Federal atiendan a las demandas del pequeño comercio y se pueda establecer de forma inmediata un esquema de administración tributaria especial para el régimen de pequeños contribuyentes. Sólo así podremos proteger a un sector importante de nuestra economía y consolidar mediante mejores mecanismos, el comercio formal, generando en consecuencia mayores ingresos para la Federación y más inversión para el desarrollo.

De esta forma tenemos, que el objetivo principal de esta propuesta, es la de hacer visible el reclamo de todos estos ciudadanos, que en distintos foros y espacios públicos, han manifestado reiteradamente su inconformidad al tener que integrarse a un Régimen para el cual aún no se encontraban preparados, pasando de expedir comprobantes simples de sus operaciones, a considerar requisitos fiscales que están muy lejos de entender y de aplicar de manera eficiente sin la ayuda de un contador, por no contar por supuesto con la capacidad tecnológica necesaria para hacerlo, que si bien es cierto, pretendía brindar herramientas para integrarlos paulatinamente a regímenes de mayor responsabilidad fiscal, no logrando revertir al final del día, los inconvenientes de la economía informal que se ha seguido generando a lo largo y ancho del territorio.

Para mayor claridad de los efectos negativos de la reforma, menciono los puntos siguientes:

a) Quejas relacionadas con la imposibilidad de los contribuyentes para migrar al régimen de incorporación fiscal (RIF) derivado de las fallas en las bases de datos.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL**

b) No se definieron varios supuestos; la gran velocidad con la que tuvo que ser tratada la nueva legislación, vino aparejada con la escasa visualización de las distintas problemáticas que se han ido presentando; prueba de ello es la necesidad de que se inhibiera la emisión de requerimientos vía servicio postal, puesto que se presentaron una serie de errores y cargas administrativas innecesarias.

e) Los altos costos de la tecnología y los servicios contables. La introducción de los cambios y nuevos requisitos para el cumplimiento de los pagadores de impuestos, hicieron necesario que se tuviera que contratar los servicios de especialistas en las temáticas contables específicas.

Es, con base en las razones que de manera general se han expuesto, que ahora se detallan los principales objetivos que animan la presentación de esta propuesta, como a continuación se especifica:

a) Que los contribuyentes puedan optar por pagar el impuesto sobre la renta en el régimen de incorporación fiscal, RIF, o reincorporarse al régimen de los pequeños contribuyentes, Repecos, Esto tiene que ver con los constantes reclamos del grueso de los contribuyentes que funcionan a una escala de micro y pequeña empresa.

b) Impulso administrativo y capacitación a los pequeños contribuyentes, considerando que no existe progreso sin educación, se introduce este cambio en la legislación que nos ocupa, atendiendo a la característica de que se pretenden mejorar las condiciones de las micro y pequeñas unidades productivas, para que en el mediano plazo no existan dificultades a la hora de realizar los cambios a otro régimen fiscal, esperando que los pequeños contribuyentes cuenten con las principales herramientas para realizar la migración sin mayores dificultades.

c) Envío de cartas informativas a los contribuyentes. Una de las mayores fallas a la hora de implementar los cambios, es sin duda la falta de información que gira alrededor de ellos.

d) Continuidad en el régimen de incorporación fiscal. Para los contribuyentes que deseen conservar su inscripción en el Régimen de Incorporación Fiscal, se determina que deberán pagar el impuesto sobre la renta, tal como quedó previsto en la reforma que les dio origen, con un porcentaje creciente del 10 por ciento anual, sumando cada año un porcentaje similar hasta llegar a 100%, en un lapso de 10 años.

e) Facilidades para que los adquirentes de negocios, activos, gastos y cargos diferidos también puedan decidir en el régimen que deseen tributar, y

f) Las entidades federativas podrán recuperar los recursos de los Repecos que se había extinguido con la reforma de 2013.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

H. CONGRESO DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES  
Y ARCHIVO GENERAL

Derivado de los argumentos anteriormente expuestos y fundados, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de:

ACUERDO

Único. Se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que analicen y aprueben las reformas necesarias que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal cuando se trate de pequeños comercios y estos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecidos en el antiguo Régimen de Pequeños Contribuyentes.

Guanajuato, Gto., 11 de octubre de 2018. **Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Juan Antonio Acosta Cano. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Jéssica Cabal Ceballos. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. (Con observación) Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Salim Alle. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. »**

Defendiendo con ello la economía de los comerciantes y los pequeños empresarios, no los podemos dejar solos, tenemos que impulsarlos desde donde nos toque trabajar el día de hoy. Es cuánto. [4]

---

[4] Transcripción: Lic. Martina Trejo López